

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

134**MADRID NÚMERO 36****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Araceli Crespo Pascual, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 893 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Irene García Sanz, frente a “Clínica Dental Navacarnero, Sociedad Limitada”, y “Odontología Navacarnero, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la resolución del siguiente tenor literal:

Se declara la incompetencia territorial de este Juzgado de lo social para conocer de la demanda formulada por doña Irene García Sanz, contra “Clínica Dental Navacarnero, Sociedad Limitada”, y “Odontología Navacarnero, Sociedad Limitada”, advirtiéndole al demandante a fin de que presente su demanda ante el Juzgado competente para ello y procediendo al archivo definitivo de las presentes actuaciones una vez firme esta resolución.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Odontología Navacarnero, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 29 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.888/13)

